

nº
02

DE LAS IDEOLOGÍAS A LA EXPERIENCIA DE LO REAL

PREPUBLICACIÓN

Prepublicación del número 2 de *Relecciones*

RESEÑA DE

**“Contra el enemigo de la República... desde la Ley.
Detener, juzgar y encarcelar en guerra”
de CERVERA GIL, Javier**

Reseñado por
DÍEZ ÁLVAREZ, Luis Gonzalo

Contra el enemigo de la República... desde la Ley. Detener, juzgar y encarcelar en guerra

Autor / Author

CERVERA GIL, Javier

Editorial / Publishing company

Biblioteca Nueva. Madrid. 238 pp.

Javier Cervera, historiador y especialista en la guerra civil española, la realidad del exilio antifranquista en Francia y las relaciones de este país con la España de Franco, prosigue su empeño por descifrar algunas de las claves fundamentales del trágico periodo 1936-39. Tras haber dedicado una espléndida obra al estudio del Madrid de la guerra civil (*Madrid en guerra. La ciudad clandestina, 1936-1939*), afronta con este nuevo título el peliagudo asunto de la represión en la retaguardia del bando republicano.

La distribución de armas entre el pueblo por decisión del gobierno una vez producido el alzamiento de julio del 36 tuvo por efecto la aparición de “milicias armadas, justicieros de clase o personales, matones, profesionales de la delincuencia...los auténticos *caciques del fusil*, en palabras de Manuel Azaña”. Las milicias de las organizaciones obreras y sindicales se adueñarán, en un primer momento, de la situación, provocando una profunda crisis en el orden público de tintes violentos y revolucionarios. Al impacto de la sublevación militar, el Estado republicano tuvo que añadir lo que podríamos denominar la *dictadura del miliciano*, descrito por Javier Cervera como “un ciudadano de la calle fuertemente ideologizado (...) de escasa cultura en muchas ocasiones, algunos de ellos, sobre todo los que se aplicaron a la represión, expresidarios”. Estos eran los hombres que, guiados por una mezcla de idealismo y afán de revancha y embrutecidos por la violencia y el terror predominantes, ejercieron por cuenta propia al comienzo de la guerra en la retaguardia republicana competencias judiciales, policiales y carcelarias cuyo ámbito regular es el Estado.

El propósito de Cervera consiste en narrar el proceso en virtud del cual las autoridades republicanas fueron recuperando aquellas competencias, es decir, devolviéndolas al marco de la ley. Si, como decía Max Weber, el Estado se define como el monopolio de la violencia legítima, lo que sucedió en los primeros meses del conflicto es que, en la retaguardia de ambos bandos, dicho monopolio se diluyó en un contexto anárquico, violento y justiciero. El terror generado por esta situación motivó en el bando republicano un esfuerzo por reconstruir las instituciones y procedimientos legales de la detención, el juicio y el encarcelamiento, por expropiar a las milicias revolucionarias y armadas unas

funciones que se habían atribuido tanto por la supuesta legitimidad ideológica que las amparaba como por el ya mencionado reparto de armas entre el pueblo producido tras el alzamiento. El libro puede así leerse, y creo que esta es la intención del autor, como la narración de un conflicto de legitimidades contrapuestas, la legal, encarnada por el gobierno republicano, y la ideológica, encarnada por las organizaciones de extrema izquierda.

Siendo Madrid "la clave para entender la retaguardia republicana", Cervera sostiene que "el 7 de noviembre (de 1936) es la fecha que divide la vida política del Madrid de la Guerra. La huida del Gobierno a Valencia tiene como consecuencia la creación de la JDM (Junta de Defensa de Madrid). El nuevo organismo presidido por el general José Miaja Menant fue, desde entonces, el gobierno efectivo de la capital". Un joven Santiago Carrillo se hizo cargo, dentro de la Junta, de las responsabilidades de Orden Público. "Con el visto bueno de Miaja, el consejero dictaminó quienes debían ocuparse, exclusivamente, de la vigilancia y orden público en Madrid". Gracias al éxito de la JDM en la defensa de la capital y a la importante presencia de las "formaciones revolucionarias" en su composición, donde estaban más representadas que en el Gobierno de Largo Caballero, la labor de Carrillo, centrada en la extinción de los *paseos* y el control de las *checas*, ayudó a que el poder retornase a "los organismos que con la Ley en la mano debían tenerlo". Es decir, mientras el poder efectivo estuvo en "las calles" durante los últimos meses de 1936, cabe decir que, en 1937, había vuelto a las instituciones. Mas, eso sí, como señala Cervera, instituciones muy influidas en su constitución legal y actuación política por la atmósfera revolucionaria que se respiraba en el bando republicano.

En el campo fundamental de la justicia y los tribunales, la normalización introducida en 1937 y consolidada en 1938 consistió en sustituir los "tribunales del pueblo" de primera hora, en manos de las *checas* y administradores de una justicia rápida y expeditiva ajena a los procedimientos legales, por "tribunales populares". Estos serían la respuesta de las autoridades republicanas a una situación excepcional. Dichos tribunales operaban al margen de la "Justicia ordinaria" y se caracterizaban por la preponderancia de los jurados sobre los jueces profesionales y por la administración de una "justicia rápida" encaminada a atender las exigencias de la calle. Esta justicia "de excepción" tenía por fin encauzar por una senda legal, ofreciendo las garantías oportunas, lo que, en los primeros meses de la guerra, había sido un arrebato arbitrario, violento y justiciero. A los Tribunales Populares, se les unirían los Jurados de Urgencia y los Jurados de Guardia para gestionar la justicia "de excepción" relacionada con la guerra, con delitos tales como la sedición, la traición, el espionaje, la desafección, etcétera.

Javier Cervera llega a la conclusión de que "hay que reconocer un esfuerzo de las autoridades republicanas por recuperar para el estado el monopolio de la violencia política", con el problema de que "la materia prima con la que había que contar para ejecutar estas medidas" era "la condición de antiguos chequistas de muchos nuevos agentes". La falta de sintonía de estos antiguos chequistas con las autoridades republicanas y sus intenciones de normalización de la retaguardia provocó una tensión irresoluble a la larga. Quienes estaban encargados de aplicar las medidas adoptadas por los gobernantes republicanos y desempeñar funciones policiales, judiciales o carcelarias habían, tras el inicial reparto de armas, probado el fruto amargo de "usarlas según su criterio y sin dar explicaciones". Debido a ello, antiguos "empleados, agentes de seguridad, albañiles, mecánicos...se creían con el derecho de aplicar su justicia contra los enemigos". Según Cervera, este hecho condicionará a la postre todo el esfuerzo de las autoridades republicanas por reinstaurar el monopolio estatal de la violencia, constituyendo

“otra causa más de la derrota final republicana”. Pues, como afirmaba Indalecio Prieto, cita que abre el libro de Cervera, “la solución final puede venir de la retaguardia y no del frente; y el vencedor será el que haya tenido una retaguardia más sana”. Y esto es precisamente lo que parece que el bando republicano, pese a todo su empeño normalizador, no tuvo. Posiblemente, porque el reparto inicial de armas entre el pueblo fue uno de esos errores cuyas consecuencias se vuelven irreversibles.

Como es habitual en Javier Cervera, nos hallamos ante un relato exhaustivo y organizado, lo cual es de agradecer, en una estructura diáfana. El rigor del relato, avalado por la consulta de diversas fuentes documentales y bibliográficas, es tan estricto que uno solo echa en falta que el autor se haga más presente a través de su voz e interpretaciones.

El libro resulta insustituible en el inventario pormenorizado que realiza de las diferentes medidas legales y administrativas mediante las que los gobernantes republicanos trataron de recuperar el dominio de la represión. Pero entre tantas disposiciones y decretos, perfectamente analizados por Cervera y situados en su lugar correspondiente (detener, juzgar, encarcelar), pasa un poco desapercibido el *factor humano* que anida tras ellos, los personajes y actores responsables de luchar contra el terror rojo, la, por decir así, *intrahistoria* de la recuperación republicana de las competencias policiales, judiciales y carcelarias. ■

DÍEZ ÁLVAREZ, Luis Gonzalo

Universidad Francisco de Vitoria
Madrid (España)

Re lectio nes

www.relecciones.com



Universidad
Francisco de Vitoria
UFV Madrid